



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 005-2016-IPD/P

Lima, 11 de Enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo 304-2012-EF, señala que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional, mediante habilitaciones y anulaciones, estableciendo además, en el numeral 40.2 que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, señalando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe N° 005-2016-IPD/OPP, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que en el mes de diciembre del año 2015, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de las notas de modificación presupuestal del 1805; 1811; 1815; 1831; 1839; 1848; 1865; 1879; 1884; 1886; 1889; 1891 a la 1894; 1902; 1906; 1914; 1916; 1920; 1923; 1937; 1940; 1942; 1948 a la 1949; 1952; 1957 a la 1959; 1962; 1966; 1977; 1979 a la 1981; 1984; 1996 a la 1997; 1999; 2012; 2028; 2032; 2043; 2047; 2050; 2055; 2058 a la 2059; 2065; 2067; 2069; 2072 a la 2076; 2081 a la 2082; 2084; 2094; 2098; 2103; 2121; 2127; 2135; 2150; 2153; 2160; 2163; 2165 a la 2166; 2169; 2173 a la 2174; 2177; 2185; 2189; 2191; 2198; 2201 a la 2202; 2206 a la 2207; 2210 a la 2211; 2217 a la 2218; 2221; 2224; 2227 a la 2229; 2233 a la 2234; 2243 a la 2244; 2247 a la 2248 y 2250, mediante las denominadas habilitaciones y anulaciones presupuestarias dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, en la fuente Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo;

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley acotada, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificaciones, contando con la conformidad de la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Asesoría Jurídica y la visación de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo 304-2012-EF.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2015.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°...005-2016-IPD/P

Lima, 11 de Enero del 2016

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

